



NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-065-2022
FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROCEDIMIENTO: AA-932041982-E51-2022
PROVEEDOR: GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS S.A. DE C.V.
R.F.C.: GHV151130741
OBJETO: HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA 63 PARTICIPANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO DE LOS CECyTE'S 2022 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DEL DÍA 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
VIGENCIA: DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022
RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA: 3741
MONTO TOTAL: \$ 182,525.15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. YOLANDA MARGARITA MORA CARRETO, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE COMO "LAS PARTES" CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Yolanda Margarita Mora Carreto

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COLEGIO"

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
- 2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
- 3.- Que su representante legal es el **MAESTRO JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES**, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado el Lic. David Monreal Ávila de fecha 04 de mayo de 2022.
- 4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a "EL CECyTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

6.- Que el Recurso aprobado para la adquisición de dicho material es una asignación de Recurso Federal contemplado en la partida 3741.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Que **GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS S.A. DE C.V.**, es una persona moral, con actividad mercantil, mexicana, como se desprende de la Escritura Pública número 4469 del libro 117 del día 30 de noviembre del año 2015, bajo el protocolo del Lic. José Alberto Pólito Sánchez, Notario Público número 10 en la Ciudad de Ayahualulco, Veracruz, la cual se anexa y que es representada legalmente por la **C. YOLANDA MARGARITA MORA CARRETO** como administradora única, según consta en la escritura número 4469, libro 117 de fecha 30 de noviembre del 2015, bajo el protocolo del Lic. José Alberto Pólito Sánchez, Notario Público número 10 en la Ciudad de Ayahualulco, Veracruz, la cual se anexa al presente. El representante legal cuenta con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que requiere "EL COLEGIO" y que se detallarán más adelante.

2.- Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente es **GHV151130741**

3.- Que su domicilio legal es el ubicado en calle Doctor Rafael Lucio #186, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz. C.P. 91000

4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.

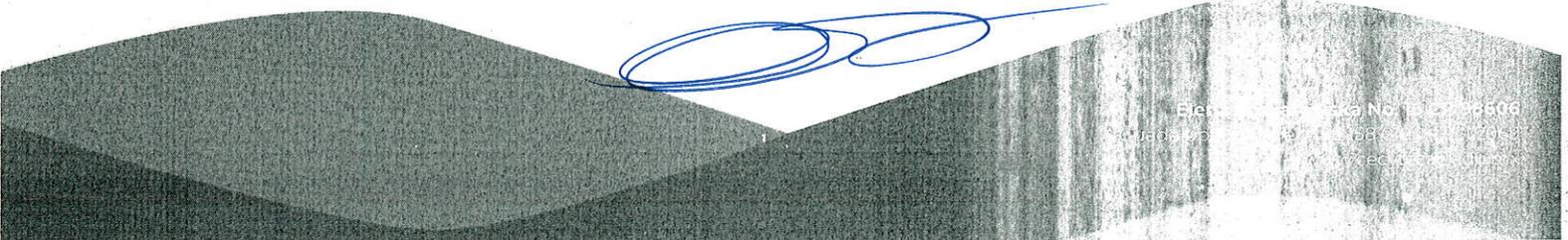
5.- Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, los autobuses y que además utilizara los avances tecnológicos aplicables necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al Reglamento de la Ley que se invoca; el Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, así como a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2.- Que en el presente contrato no existo dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO. hospedaje y alimentos para 63 participantes que participarán en el encuentro nacional deportivo de los CECyTE'S 2022 que se llevará a cabo en la Ciudad de Xalapa, Veracruz del día 21 al 25 de noviembre del 2022. Siendo el valor total del servicio de \$182,525.15 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.) IVA incluido.

EVENTO A REALIZARSE DEL DÍA 21 AL 25 DE NOVIEMBRE 2022							
Descripción	Especificaciones	Tarifa Rack	Tarifa con descuento	Cantidad	Total	Días	TOTAL
Habitación Sencilla (1 persona)	1 cama	\$ 875.00	\$ 700.00	5	\$ 3,500.00	4	\$ 14,000.00
Habitación Doble (2 personas)	2 camas	\$ 1,019.00	\$ 815.20	3	\$ 2,445.60	4	\$ 9,782.40
Habitación Triple (3 personas)	2 camas matrimonia	\$ 1,245.00	\$ 996.00	5	\$ 4,980.00	4	\$ 19,920.00
Habitación Cuadruple (4 personas)	2 camas matrimonia	\$ 1,468.00	\$ 1,174.40	9	\$ 10,569.60	4	\$ 42,278.40
DESAYUNO AMERICANO INCLUIDO 22, 23, 24 y 25 de noviembre							
Comida Regional 21, 22, 23 y 24 de noviembre		\$ 229.00	\$ 217.55	63	\$ 13,705.65	4	\$ 54,822.60
Cena Regional 21, 22, 23 y 24 de noviembre		\$ 185.00	\$ 175.75	63	\$ 11,072.25	3	\$ 33,216.75
Desayuno Regional			\$ 175.75	63	\$ 8,505.00	1	\$ 8,505.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO							\$182,525.15
Esta cotización incluye 2% al hospedaje y 16% iva al hospedaje							
No incluye el 16% de impuestos en los alimentos							

SEGUNDA. -DE LA VIGENCIA. El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 21 de noviembre al 25 de noviembre del 2022.

TERCERA. - PAGO. "EL COLEGIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio descrito en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad de \$182,525.15 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.) IVA incluido., mediante un solo pago, de la partida 3741 siendo el origen del recurso de la Federación. Comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a otorgar el servicio objeto del contrato, dentro de los días 21 de noviembre al 25 de noviembre del 2022.

Elena Poniatowska

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2022

CUARTA. - DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un solo pago, IVA incluido, teniendo como fecha límite el día 25 de noviembre de 2022 debiendo presentar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la factura correspondiente antes de la fecha establecida, la cual deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario **"EL COMPRADOR"** podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias. La factura deberá suscribirse a nombre de **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, con domicilio en **CALLE ELENA PONIA TOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98606**, siendo su registro federal de contribuyentes **CEC971014LX4**.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL COMPRADOR"** a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

QUINTA. - DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara y reconoce que el pago a cargo de **"EL COLEGIO"** a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a **"EL COLEGIO"** de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de HOSPEDAJE y ALIMENTOS a partir del día 21 de noviembre y hasta el día 25 de noviembre del 2022 que será la salida, en las instalaciones del **GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS S.A. DE C.V**, ubicado en calle Doctor Rafael Lucio #186, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz. C.P. 91000.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Este será el único responsable de la mala calidad del servicio otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- A recibir el servicio de transportación contratado que otorgará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- Las demás que se deriven del presente contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

Hilda Legueta de Castro



- a) Entregar el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran razones de interés general.
b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
d) Por voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL COLEGIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios contratados, con las características descritas en el clausula primera o no entregue los bienes solicitados. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue servicio de menor calidad.
b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. En caso de atrasc en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien que proporcione servicio con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, "EL COLEGIO", impondrá al "PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena convencional correspondiente al 10% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 20% del monto total de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este contrato, deberá exhibir mediante CHEQUE CRUZADO el equivalente al 10% antes del IVA del monto total de este Contrato en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a la firma del presente.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS. "EL VENDEDOR", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

Sobrescrito original de Contrato

De vocación educadora
y convicción transformadora



DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas, a 21 de noviembre del 2022.

“EL COLEGIO”

**LA REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS S.A. DE C.V**

**MTRO. JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTEZ.**

C. YOLANDA MÁRGARITA MORA CARRETO

**M. EN F. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROBLES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CECYTEZ**

**LIC. MARÍA ELENA GUERRERO CANDELAS
DIRECTORA JURÍDICA CECYTEZ**

25



BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCOS MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

27018300

Páguese por este cheque a:

Fecha 18 Noviembre-2022

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Zaratemas | \$15,609.30

CON LETRA

Quince mil seiscientos noventa pesos 30/100

Moneda Nacional

X 0154

CUENTA SANTANDER PYME
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS SA D E CV
SUC. 2238 EL TEJAR, XALAPA, VERACRUZ
CTA. 65505560116 GHV151130741
CLABE 014840655055601165

[Handwritten Signature]
Firma (s)

1346151840014706550556011610002679

CUENTA No.

CHEQUE No.



ROPA PARA DAMAS Y BEBES EL MAS BARATO S.A. DE C.V.

RFC: RDB890719KH6
PLAZA DE LA LOZA No. 201, COL. CENTRO, Zacatecas,
Zacatecas, México, C.P. 98000
E-MAIL: barato@prodigy.net.mx
REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 98000

DATOS DEL RECEPTOR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
ELENA PONIA TOWSKA No. 16, COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA,
Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, México,
C.P. 98606 R.F.C. CEC971014LX4

I- Ingreso	
SERIE Y FOLIO	12066
NO. DE CERTIFICADO	00001000000412974103
FECHA Y HORA DE EMISIÓN	17/11/2022 15:14:42
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	Noviembre 17 2022 - 15:14:44

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CONDICIONES DE PAGO	METODO DE PAGO	FORMA DE PAGO	FOLIO FISCAL
CREDITO	PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	EAD48B67-27E3-48C4-98AB-A68DB00923ED

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
77.000	PIEZAS	H87 - Pieza	53101602 - Camisas para hombre	PLAYERA CUELLO REDONDO CON SERIGRAFIA	130.00000	0.00	002 - IVA - 1,601.60	10,010.00

IMPORTE CON LETRA

ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N. MONEDA: Peso Mexicano

No. serie del certificado del SAT

00001000000412974103

* 99 - Por definir

* EFECTOS FISCALES AL PAGO

ESTE COMPROBANTE ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SUB TOTAL	10,010.00
I. V. A.	1,601.60
TOTAL	11,611.60

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

hoVmpHv9mY6YCALIWC96v4CsF4hapvveqxfHlxep4bVWR/Yfh6xS2YBvFPyqoLrTSAS8MMNujrX5xRzr87qPp4
if2yvmhGj/PTKEOKRZfmFvsK4PtY6IW4SSXb8A7CrOnKf5sTC+HtfA/+FtCrXLO+ilZjmNfKtG20161+rmcRQd
9XC7eUGegqNkfUe9cL4yylwga7AvzCy+S0MLqByStvTmJWpRlnkGRO/yvkd3g/Omxg0XCMA0HEGjlyTYAv/53
W5px3AbKlh0XhNChR7F153gjrF8SOvmANM+NlyUJN3xqPmPd/zXsfqjRHR3vgwSHpEj0xSRb6ooJKIZ8yclQ==

SELLO DEL SAT

YUQd+7ogi7iqgXzGNQRDQCbXlb+FaoBz29HKJ/cW6YBwsmPbPSfX5W4W+e9DhNW11Cx3a43DPKzp7B4
RvOwJUavsYmTdXzG4GtVRWzWStBg5+Xj4qdPN8FJdS2i4byUCR3mujzNn2jfyPx1RgUezHRPjixPjg/+
TuzZdcqf9Nr7N9GU+o9oW3bN7buc11JUwt3k3/75fexWOUAE/2Zt9wZzPTgSolvyHE5V+nfVFSFwoYkw
1ioDsRYbj7yH3gAk89UIhtAN0WfHADlwmhleH2k3rMCZ8t1Snq04N4VGd5HX6WB7J7OglExZOJ31in52
/NrQqEGt5r1wxqJ2iQj8g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|EAD48B67-27E3-48C4-98AB-A68DB00923ED|2022-11-17T15:14:44|MAS0810247C0|hoVm
pHv9mY6YCALIWC96v4CsF4hapvveqxfHlxep4bVWR/Yfh6xS2YBvFPyqoLrTSAS8MMNujrX5xRzr87qP
p4if2yvmhGj/PTKEOKRZfmFvsK4PtY6IW4SSXb8A7CrOnKf5sTC+HtfA/+FtCrXLO+ilZjmNfKtG2016
1+rmcRQd9XC7eUGegqNkfUe9cL4yylwga7AvzCy+S0MLqByStvTmJWpRlnkGRO/yvkd3g/Omxg0XCMA
0HEGjlyTYAv/53W5px3AbKlh0XhNChR7F153gjrF8SOvmANM+NlyUJN3xqPmPd/zXsfqjRHR3vgwSHpE
j0xSRb6ooJKIZ8yclQ==|00001000000505142236||

DISEÑO ELABORADO POR SOLUCIONES EMPRESARIALES C&T SA DE CV TEL. 01 (492) 9248020 CORREO: ventas@solucionese.com.mx